

RESOLUCIÓN No. CE-TELETRABAJO-2022-003 EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)

Considerando:

- Que mediante el documento Resolución No. OCS-CD-TELETRABAJO-2021-001, de fecha 26 de marzo de 2021, el Consejo Directivo expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);
- Que el artículo 5 del Reglamento de Elecciones del ITAE, establece: "El Consejo Electoral es el órgano encargado de organizar y llevar a cabo los procesos eleccionarios del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) en forma transparente, imparcial y legítima.";
- Que mediante el documento Resolución No. OCS-CD-TELETRABAJO-2021-002, de fecha 26 de marzo de 2021, el Consejo Directivo designó a los miembros del Consejo Electoral del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);
- Que en Sesión No. 01 del Consejo Electoral del ITAE, se resolvió designar al Ingeniero Danny Vladimir Leiva Minango y al Ingeniero Cristhian Daniel Espín Ipiales como Presidente y Vicepresidente del Consejo Electoral del ITAE, respectivamente;
- Que el artículo 7 del Reglamento de Elecciones del ITAE, determina: "Serán atribuciones y responsabilidades del Consejo Electoral, las siguientes: (...) c) Convocar a elecciones, por lo menos con treinta días de anticipación al período para el cual fueron designadas las autoridades y los representantes, de acuerdo con el reglamento respectivo; (...)"; y,
- Que el artículo 7 del Reglamento de Elecciones del ITAE, determina: "Serán atribuciones y responsabilidades del Consejo Electoral, las siguientes: (...) d) Organizar y vigilar la realización de las elecciones de representantes al OCS; e) Organizar y vigilar la realización de las elecciones del Consejo Tecnológico Estudiantil; (...)".
- Que el artículo 2 de la Resolución No. OCS-TELETRABAJO-2022-039, determina: "Ratificar al Ing. Danny Vladimir Leiva Minango, como presidente del Consejo Electoral ITAE, quien deberá presentar un calendario de elecciones del año 2022 hasta el 06 de junio del 2022".
- Que el artículo 1 de la Resolución No. OCS-TELETRABAJO-2022-042, determina: "Aprobar el Calendario de elecciones propuesto por la presidente del Consejo Electoral ITAE, validado por la Coordinación Académica. Documento adjunto al final de la presente resolución."

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto Institucional, **RESUELVE**:

Artículo Primero. – Notificar a la comunidad del ITAE el nuevo calendario de elecciones de acuerdo a la aceptación de la recomendación propuesta en el artículo segundo de la RESOLUCIÓN No. CE-TELETRABAJO-2022-001 ante el OCS

Artículo Segundo. – Notificar la presente resolución a la Coordinación de Comunicación para su publicación en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 27 días del mes de junio del dos mil veintidós.

Notifíquese y publíquese. -

Danny Vladimir Leiva Minango

Presidente del Consejo Electoral

Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador

Angie Nicole Salvatierra Medina

Secretaria Ad hoc

Consejo Electoral ITAE